

## AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2019

### Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales UPM

Las ayudas a la Investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid pretenden fomentar la investigación, la movilidad y la publicación de trabajos científicos por parte de miembros de nuestra Escuela y de los Institutos y Centros de Investigación integrados en la misma. Todos ellos serán considerados, a efectos de la concesión de estas ayudas, como ETSII-UPM. En la presente convocatoria se establecen cinco tipos de ayudas:

- Publicación de artículos en revistas
- Presentación de artículos en congresos internacionales
- Estancias de investigación pre-doctorales en centros extranjeros
- Ayudas para movilidad del profesorado a centros extranjeros
- Ayudas para la realización de primeros proyectos de investigación

#### 1. Tipos, cuantía y requisitos de las ayudas

1. **Ayudas (tipo *REVISTA*)** para **publicación de artículos científicos en revistas** de alto índice de impacto incluidas en los dos primeros cuartiles de alguna de las categorías del Journal Citation Reports publicado en el año en curso o en el año inmediatamente anterior.

- Estas ayudas podrán ser solicitadas por todo el personal docente e investigador perteneciente a la ETSII-UPM, por beneficiarios de becas pre-doctorales de programas oficiales internacionales, de un ministerio, de la Comunidad de Madrid o de la UPM y por personal investigador contratado por los grupos/centros o institutos de investigación de la Escuela, encontrándose, en todos los casos, en activo y con dedicación a tiempo completo.
- Se establece una cuantía máxima de 500€ por artículo.
- Se dará prioridad a revistas cuyo índice de impacto esté entre los primeros del área.
- El solicitante de una ayuda tipo *REVISTA* deberá figurar como autor o coautor del artículo. Será requisito fundamental que aparezca reflejada en la publicación su afiliación a la Escuela, a un Grupo, Departamento y/o Centro o Instituto de investigación integrado en la ETSII.

- Solo se concederá la ayuda tipo *REVISTA*, cuando el número de autores pertenecientes a la ETSII-UPM sea al menos la mitad del total y el primer firmante o el autor correspondiente pertenezcan a la ETSII-UPM.

2. **Ayudas (tipo *CONGRESO*)** para viajes cuyo objeto sea la **presentación de ponencias en congresos internacionales**, de reconocido prestigio, que se celebren en el año 2019, que tengan evaluación por pares y que sean reconocidos como mérito en las convocatorias de ANECA

- Podrá solicitar estas ayudas el PDI en servicio activo con contrato de ayudante y de ayudante doctor en las fechas que se celebre el Congreso. También podrán solicitarlas profesores contratados doctores aunque, en caso de limitaciones presupuestarias, tendrán prioridad los profesores ayudantes y ayudantes doctores.
- La cuantía máxima de la ayuda para realizar viajes cuyo objeto sea la presentación de ponencias en congresos internacionales dependerá del lugar de celebración del congreso:
  - Congresos en España: hasta un máximo de 400€.
  - Congresos en Europa y norte de África: hasta un máximo de 600€.
  - Resto de destinos: hasta un máximo de 800€.
- Solo se concederá la ayuda tipo *CONGRESO*, cuando el número de autores pertenecientes a la ETSII-UPM sea al menos la mitad del total. El solicitante de una ayuda tipo *CONGRESO* deberá figurar como primer autor de la ponencia aceptada en el congreso y ser la persona que defienda el artículo en el congreso. Asimismo, será requisito fundamental que aparezca reflejada su afiliación a la Escuela, a un Grupo, Departamento y/o Centro o Instituto de investigación integrado en la ETSII.
- En el caso de que se soliciten varias ayudas tipo *CONGRESO*, para presentar diferentes comunicaciones a un mismo congreso y cuyos autores sean miembros del mismo grupo de investigación, se concederá una única ayuda.
- Se incluirán también en este apartado, aquellas conferencias invitadas en congresos internacionales de prestigio, en el que el ponente figure en el programa, aunque no exista un artículo aceptado en un proceso de revisión por pares, y se cumplan los requisitos mencionados en el punto 1 de este apartado.
- No se financiarán ayudas de movilidad para la impartición, como profesor invitado, de conferencias, ni para la participación en mesas redondas o cursos, congresos o cursos de innovación docente, cursos de verano, seminarios, etc.
- Se dará prioridad a congresos que sean consolidados y de tradición en el área.
- Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda recibida que tenga por objeto la misma finalidad.

3. **Ayudas (tipo *ESTANCIA.PREDOCTORAL*)** para estancias entre 3 y 6 meses en universidades o centros de investigación internacionales de reconocido prestigio durante el año 2019.

Con este tipo de ayudas se pretende apoyar económicamente las estancias de investigación de personal investigador en formación pre-doctoral de la ETSII-UPM.

- Podrán solicitar esta ayuda beneficiarios de becas pre-doctorales de programas oficiales internacionales, de un ministerio, de la Comunidad de Madrid o de la UPM y de contratos pre-doctorales.
- Los solicitantes serán los responsables de obtener los permisos necesarios para poder realizar la estancia. Esta ayuda sólo se hará efectiva en el caso de disponer de dichos permisos.
- El importe de las ayudas se determinará en función del número de solicitudes presentadas conforme a los méritos aportados por el solicitante, el interés científico de la estancia y su duración y otras ayudas recibidas para la misma. Las ayudas tipo *ESTANCIA PREDOCTORAL* tendrán una cuantía máxima de 1200€ por solicitante para estancias fuera de Europa y 900€ para estancias en Europa.
- Si durante el año 2019 se solicita más de una ayuda tipo *ESTANCIA.PREDOCTORAL* por parte de integrantes de un mismo grupo de investigación, la comisión estudiará su concesión teniendo en cuenta aspectos como la actividad desarrollada por el grupo, el número de integrantes u otros factores relevantes.
- El solicitante deberá cumplimentar previa a la estancia una sucinta memoria justificativa donde se indique el propósito del viaje, las tareas de investigación previstas, el centro de destino y la persona responsable en el centro receptor.
- La adjudicación de la ayuda supondrá que el beneficiario de la misma no podrá solicitarla nuevamente en ninguna otra convocatoria.
- Quedan expresamente excluidas las ayudas para asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.
- Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda recibida que tenga por objeto la misma finalidad.

4. **Ayudas (tipo *MOVILIDAD.PROFESORADO*)** para movilidad a universidades o centros de investigación internacionales de reconocido prestigio durante el año 2019 con una duración entre 1 y 6 meses.

Con este tipo de ayudas se pretende apoyar económicamente la movilidad del PDI en activo de la ETSII-UPM y con dedicación a tiempo completo, con fines de investigación o establecimiento de relaciones o colaboraciones con grupos o centros de investigación extranjeros.

- Los solicitantes serán los responsables de obtener los permisos necesarios para poder realizar la movilidad. Esta ayuda solo se hará efectiva en el caso de disponer de dichos permisos.

- El importe de las ayudas se determinará en función del número de solicitudes presentadas conforme a los méritos aportados por el solicitante de acuerdo con su categoría académica, el interés científico de la estancia y su duración y otras ayudas recibidas para la misma. Las ayudas tipo *MOVILIDAD.PROFESORADO* tendrán una cuantía máxima de 1300€ por solicitante para estancias fuera de Europa y 1100€ para estancias en Europa.
- No se concederá más de una ayuda para el mismo objeto de la movilidad, aunque sea solicitada por personas diferentes dentro del mismo grupo de investigación.
- El solicitante deberá cumplimentar previa a la estancia una sucinta memoria justificativa donde se indique el propósito del viaje, el centro de destino, las tareas previstas, y las personas o grupos con las que se pretende establecer colaboración.
- La adjudicación de la ayuda supondrá que el beneficiario de la misma no podrá solicitarla nuevamente, hasta que haya transcurrido un periodo mínimo de tres años desde el momento de la adjudicación.
- Quedan expresamente excluidas las ayudas para asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.
- No se concederá ninguna ayuda de este tipo para la financiación parcial de estancias sabáticas.
- Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda recibida que tenga por objeto la misma finalidad.

5. **Ayudas (tipo *PRIMEROS.PROYECTOS*)** para fomentar el acceso de investigadores jóvenes a la condición de investigadores principales de un proyecto de investigación, así como fomentar la calidad de investigación multidisciplinar.

- Podrán solicitar esta ayuda investigadores de la ETSII-UPM con contrato de ayudante y ayudante doctor a tiempo completo, que no hayan sido previamente investigadores principales de ningún proyecto de I+D+i de convocatorias competitivas locales, autonómicas, nacionales o internacionales. No podrán ser solicitantes aquellas personas que se hayan beneficiado de una ayuda de esta acción en convocatorias anteriores.
- Los proyectos de investigación presentados tendrán una duración de doce meses.
- En todas aquellas contribuciones científicas que incluyan resultados obtenidos de estos proyectos deberá quedar reflejada la procedencia de la ayuda.
- Se valorarán especialmente en las solicitudes recibidas, además de la calidad e impacto científico de la propuesta, la capacidad del investigador principal y del equipo investigador y las contribuciones esperables del proyecto, aquellas propuestas que impliquen proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico de carácter multidisciplinar que impliquen la actuación conjunta de investigadores de diferentes áreas.

- Los equipos de investigación que soliciten una ayuda estarán constituidos por, al menos, tres miembros de la ETSII-UPM, incluido el Investigador Principal, con dedicación a tiempo completo en la ETSII-UPM. También podrán formar parte del equipo investigador, aunque no se considerarán para el cumplimiento del requisito anterior, beneficiarios de becas pre-doctorales de programas oficiales de programas oficiales internacionales, de un ministerio, de la Comunidad de Madrid o de la UPM y de contratos pre-doctorales y personal investigador de otros centros de investigación o Universidad, con autorización de compatibilidad.
- En el caso de proyectos multidisciplinares los equipos de investigación estarán constituidos por, al menos, cuatro miembros de la ETSII-UPM, con dedicación a tiempo completo en la ETSII-UPM, siendo también aplicables el resto de las condiciones del punto anterior. En este caso, el proyecto podrá ser coordinado por dos investigadores principales, siempre y cuando sean de distintas áreas de investigación. En proyectos coordinados, al menos uno de los investigadores principales ha de cumplir los requisitos especificados en el punto 1 de este apartado, pudiendo ser el otro IP un profesor contratado doctor.
- Se asignará un máximo de 19000 euros anuales para este tipo de ayudas siendo la cantidad máxima concedida por proyecto de 3000 o 5000 euros dependiendo del carácter uni o multidisciplinar del proyecto, respectivamente.
- La convocatoria para acceder a este tipo de ayudas sólo se abrirá durante el primer trimestre de 2019 siendo el 31 de marzo la fecha límite para su solicitud.
- Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto y realizados en el período de ejecución del mismo. No será financiable el material de oficina.
- Las ayudas concedidas se podrán invertir en material inventariable y fungible, en la publicación de artículos y en la financiación de la asistencia a congresos. Este último concepto se contemplará exclusivamente para el personal de la ETSII-UPM que forme parte del equipo investigador. Asimismo, se deberá incluir en el presupuesto la asignación de una beca de 600 euros dirigida a un estudiante de la ETSII-UPM para la realización del Trabajo Fin de Máster en el marco del proyecto. En el caso de un proyecto multidisciplinar, el número de becas deberá ser de dos.
- Antes de que transcurran dos meses desde la fecha de finalización del proyecto, se deberá presentar en la Subdirección de Investigación y Proyectos Estratégicos de la Escuela una memoria justificativa de los gastos realizados, así como una memoria científico-técnica que contenga el trabajo realizado durante todo el periodo del proyecto y la producción científica a la que haya dado lugar.
- No se concederá ayuda para dos o más proyectos cuyos investigadores responsables pertenezcan al mismo grupo de investigación.

## 2. Documentación y procedimiento de solicitud

Para solicitar la ayuda, se requerirá la siguiente documentación para cada tipo de ayuda:

- **Ayudas REVISTA:**
  - ✓ Fichero pdf del artículo objeto de la ayuda.
  - ✓ La carta de aceptación del artículo.
  - ✓ Fotocopia de la factura enviada por la editorial.
  
- **Ayudas CONGRESO:**
  - ✓ Fichero pdf de la ponencia objeto de la ayuda.
  - ✓ Documento de aceptación de la ponencia.
  - ✓ Certificado de asistencia del solicitante al congreso. En el caso en que la ayuda se solicite con anterioridad al congreso, el documento que hay que subir es el programa previsto del congreso (incluyendo sesión de la ponencia), presentando el certificado después, al justificar los gastos tras la asistencia al congreso.
  - ✓ Declaración jurada del solicitante de no haber percibido otra ayuda que tenga como objetivo la misma finalidad.
  
- **Ayudas ESTANCIA.PREDOCTORAL:**
  - ✓ Informe del Director de la tesis.
  - ✓ Visto bueno del Director del Departamento o Centro/Instituto de Investigación asociado a la ETSII.
  - ✓ Carta de aceptación del responsable del Centro donde se realizará la estancia.
  - ✓ Memoria descriptiva (máximo tres páginas) de la actividad que se va a realizar durante la estancia, Centro o Universidad donde se va a realizar la estancia, persona responsable de la estancia, etc.
  - ✓ Justificación del solicitante de su condición de beneficiario de una beca pre-doctoral de programas oficiales internacionales, de un ministerio, de la Comunidad de Madrid o de la UPM o de un contrato pre-doctoral.
  - ✓ Declaración jurada del solicitante de no haber percibido otra ayuda que tenga como objetivo la misma finalidad.
  
- **Ayudas MOVILIDAD.PROFESORADO:**
  - ✓ Informe del Director del Departamento o Centro/Instituto de Investigación asociado a la ETSII.
  - ✓ Memoria descriptiva (máximo tres páginas) de la actividad o colaboración objeto de la movilidad, descripción centro de destino, personas de contacto, etc.
  - ✓ Cualquier otro documento pdf que se estime oportuno adjuntar por su importancia.
  - ✓ Declaración jurada del solicitante de no haber percibido otra ayuda que tenga como objetivo la misma finalidad.
  
- **Ayudas PRIMEROS.PROYECTOS:**

- ✓ Solicitud, que debe incluir el título del proyecto, un resumen del mismo, investigador/es principal/es y miembros del equipo investigador y área o áreas de investigación en las que se encuadra el proyecto.
- ✓ Memoria científico-técnica del proyecto que incluya antecedentes, una descripción clara de los objetivos a conseguir, así como un plan de trabajo realista (Máximo cinco páginas).
- ✓ Presupuesto del proyecto
- ✓ Curriculum vitae resumido de todos los miembros del equipo investigador.
- ✓ Declaración responsable del solicitante de no haber participado como Investigador Principal en ningún otro proyecto de I+D+i financiado con fondos públicos dentro de una convocatoria competitiva.

Todas las solicitudes de ayudas se cumplimentarán a través de Indusnet (pestaña solicitudes en el lado izquierdo de la pantalla). El procedimiento consta de un formulario en el que se rellenarán los datos solicitados y se subirán los ficheros requeridos en formato pdf. El formulario estará disponible durante todo el año 2019 a partir de la fecha de publicación de este documento en la página web de la ETSII-UPM, excepto durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre, y podrá ser modificado mediante el botón *guardar*. Cuando la solicitud sea **definitiva** se deberá pulsar el botón *validación final* para que la solicitud **sea considerada. No será necesario acudir al Registro de la Escuela.**

Una vez validada la solicitud se podrá acceder a un enlace desde Solicitudes -> Solicitudes formalizadas en trámite con los datos resumen de la solicitud. Se aconseja guardar una copia de dicha hoja resumen.

### 3. Presentación de solicitudes

La aplicación de Indusnet para solicitar cualquiera de las ayudas contempladas en esta normativa estará disponible todo el año desde el momento su publicación en la página web de la ETSII-UPM, excepto durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre. Se podrá cursar la solicitud en cualquier momento, independientemente de cuándo tenga lugar el objeto de la ayuda, siempre y cuando sea dentro del año en curso. Se recomienda solicitarla con anterioridad a la realización del objeto de la ayuda con el fin de facilitar la justificación de la misma.

Dichas solicitudes serán evaluadas y adjudicadas por la comisión de evaluación en 4 periodos establecidos a lo largo del año, uno en cada trimestre, excepto las ayudas para la realización de Primeros Proyectos, que sólo se podrán solicitar durante el primer trimestre del año. Cada año natural se renovarían estas ayudas y se indicará el presupuesto disponible.

Para el año 2019, los periodos de solicitud de las ayudas tipo REVISTA, CONGRESO, ESTANCIA.PREDOCTORAL y MOVILIDAD.PROFESORADO, así como el presupuesto asignado a cada periodo son los siguientes:

- Solicitudes entre 1 de enero y 31 de marzo Resolución en abril  
*Presupuesto: 9000 euros*

- Solicitudes entre 1 de abril y 30 de junio Resolución en julio  
*Presupuesto: 13000 euros*
- Solicitudes entre 1 de julio y 30 de septiembre Resolución en octubre  
*Presupuesto: 12000 euros*
- Solicitudes entre 1 de octubre y 15 de noviembre Resolución en noviembre  
*Presupuesto: 7000 euros*

Si durante un periodo no se hubiese ejecutado el total del presupuesto asignado, la cantidad no gastada se asignará al periodo siguiente.

Aquellas actividades susceptibles de ser objeto de ayuda y que se vayan a realizar del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, deberán ser solicitadas con anterioridad al 16 de noviembre de 2019.

En lo que se refiere a las ayudas que se resuelvan tras el último período de solicitud, por necesidades del cierre del ejercicio económico, la documentación necesaria para su justificación deberá ser presentada en la Sección Económica de la ETSII antes del 7 de diciembre de 2019.

#### 4. Adjudicación de las ayudas

La adjudicación de las ayudas la realizará la comisión de evaluación, la cual estará presidida por el Subdirector de Investigación y Proyectos Estratégicos de la Escuela, actuando como secretaria la Secretaria de la Escuela. El resto de integrantes serán tres investigadores responsables de grupos de investigación o directores de departamento/centro o instituto de investigación de la Escuela o investigadores de reconocido prestigio de la ETSII-UPM. En caso de necesidad, el Subdirector de Investigación y Proyectos Estratégicos procederá a la sustitución de los miembros que no puedan concurrir a las reuniones de evaluación a fin de no demorar el proceso de evaluación.

La comisión utilizará para la toma de sus decisiones criterios objetivos de calidad de la investigación. Aunque se intentará atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en este documento, las ayudas podrán no concederse o reducirse en su importe si el número de peticiones es muy elevado y no hay presupuesto suficiente para todas.

Las decisiones de la comisión de evaluación serán inapelables y será el Subdirector de Investigación y Proyectos Estratégicos quien resolverá en el caso de que no exista posibilidad de que lo realice la propia comisión.

En el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha del cierre del período del año correspondiente la Subdirección de Investigación y Proyectos Estratégicos comunicará a los solicitantes la decisión tomada.

Es importante aclarar que sólo se concederá **una ayuda por solicitante y año**, independientemente del tipo de ayuda que se solicite. Asimismo, los importes de las ayudas establecidas en este documento, son máximos y podrían reducirse para satisfacer un mayor número de solicitudes.



## 5. Justificación de las ayudas

Las ayudas concedidas se justificarán mediante facturas originales. Una vez concedida la ayuda y realizado el objeto de la misma, **deberá presentarse en la Sección Económica de la Escuela la siguiente documentación** para poder percibir la cuantía de la ayuda:

1. Comunicación de la Subdirección de Investigación en la que se otorga al solicitante la cantidad concedida.
2. Según el tipo de ayuda, se adjuntará además:
  - Ayudas REVISTA:
    - ✓ Factura asociada a la publicación del artículo de investigación.
  - Ayudas CONGRESO:
    - ✓ Declaración Justificativa de Gastos por Viajes de la OTT
    - ✓ Justificantes originales de gastos que sean objeto de consideración en esta convocatoria (billetes y tarjetas de embarque, factura de inscripción al Congreso, factura de hotel etc.).
    - ✓ Certificado de asistencia del solicitante al congreso.
  - Ayudas ESTANCIAS.PREDOCTORALES:
    - ✓ Declaración Justificativa de Gastos por Viajes de la OTT
    - ✓ Justificantes originales de gastos que sean objeto de consideración en esta convocatoria (billetes y tarjetas de embarque, factura de alojamiento, etc.).
  - Ayudas MOVILIDAD.PROFESORADO:
    - ✓ Declaración Justificativa de Gastos por Viajes de la OTT
    - ✓ Justificantes originales de gastos que sean objeto de consideración en esta convocatoria (billetes y tarjetas de embarque, factura de alojamiento, etc.).
  - Ayudas PRIMEROS.PROYECTOS:
    - ✓ Se abonará la ayuda en el momento de la concesión y será necesaria la presentación de una memoria justificativa de los gastos realizados junto con las facturas correspondientes antes de que transcurran dos meses desde la fecha de finalización del proyecto. El importe no ejecutado deberá ser reintegrado a la ETSII-UPM en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto.

En el caso en que la actividad objeto de ayuda haya sido pagada previamente por el investigador o el grupo, este gasto deberá haberse cargado a una cuenta OTT-UPM. Sin el cumplimiento de este requisito, no será posible ejecutar la ayuda.

Asimismo, será necesario que los justificantes originales de los gastos sean presentados en la Sección Económica de la ETSII-UPM con el fin de que sean cotejados antes de que el investigador los envíe a la OTT para su pago con cargo al proyecto.

## **6. Disposición final**

La presente convocatoria de ayudas estará en vigor durante todo el año 2019. No obstante, podrá sufrir alguna modificación en función de posibles programas de ayudas similares, promovidos desde nuestra Universidad.

Cualquier aclaración, adición o posibles modificaciones que se estimen necesarias para esta convocatoria de ayudas se dará a conocer mediante e-mail a todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la ETSII-UPM y/o a través de la página web de la Escuela:

<http://www.etsii.upm.es/investigacion>

Normativa: 15 de febrero de 2019